

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Copia Certificada. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LORENA CUELLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con la facultad que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7 fracción I, 16 fracción I, 19, 21 fracción VII, 23 y 53 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y;

RESULTANDO

PRIMERO. El dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, el Licenciado José Antonio Cruz Álvarez Lima, entonces Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, efectuó la declaratoria de propiedad, en favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de los bienes inmuebles denominados “**TLATELPA y APANCO**” ubicados en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mismos que fueron fusionados en la declaratoria en comento, por lo que se formó un solo inmueble el cual cuenta con una superficie de ciento diez mil ciento treinta y un metros, doce centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** De poniente a oriente con dirección al noreste mide sesenta y siete metros, sigue en la misma dirección con noventa y dos metros, sigue en la misma dirección con treinta metros, hace un ligero quiebre al sur con dirección al sureste de setenta y un metros con diez centímetros, continúa en la misma dirección con veintiún metros, quiebra al norte con dirección noreste con cincuenta y dos metros, vuelve a quebrar con dirección al noreste con cuarenta y cinco metros, quiebra hacia el norte con dirección noreste para cerrar al oriente con ochenta y tres metros con cincuenta centímetros y linda con los señores Justino Cosétl Corona, Isidro Cosétl Corona y propiedad particular. **SUR:** De oriente a poniente con dirección noroeste mide trescientos veintidós metros, quiebra al norte con nueve metros, sigue al

norte con ciento siete metros, quiebra al poniente con setenta y nueve metros con cincuenta centímetros, quiebra al sur con cien metros, hace un ligero quiebre hacia el sureste y mide doce metros, quiebra al poniente para cerrar este viento con ciento ochenta y tres metros, linda con libramiento poniente y con fracción de “Telmex”. **ORIENTE:** De norte a sur con dirección sureste mide ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros, quiebra al sur con ciento treinta y tres metros sesenta centímetros, hace un ligero quiebre al suroeste de trece metros con cuarenta centímetros, quiebra hacia al sur con treinta y cinco centímetros, quiebra hacia el oriente con dos metros, quiebra al sur con cincuenta y nueve metros, hace un ligero quiebre hacia el oriente con dirección sureste y mide veinticinco metros con cincuenta centímetros, sigue en la misma dirección con setenta y ocho metros, quiebra al sur para cerrar por este viento con dos metros cincuenta centímetros, linda con el señor Pascual Guerrero Juárez, señora Guadalupe García Durán, señora Celsa García Yáñez, señora María Basilio Hernández, con calle Lázaro Cárdenas, propiedad particular y camino. **PONIENTE:** De sur a norte con dirección noreste mide noventa y nueve metros y linda con carretera Tlaxcala-Nativitas; como consta en la declaratoria referida e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, Distrito de Hidalgo.

SEGUNDO. Mediante oficio número CESESP/DESP71S.2/0192/2022, de treinta y uno de marzo de 2022, Maximino Hernández Pulido, entonces Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la suscrita Lorena Cuéllar Cisneros, en mi carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, decretar la incorporación al dominio público de **una fracción**, del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala, denominado “**TLATELPA y APANCO**” ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5i) del

ahora Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO. Mediante oficio número CESESP/DESP/71S.2/0740/2022, de diecinueve de septiembre de 2022, Maximino Hernández Pulido, quien fungía como Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la suscrita Lorena Cuéllar Cisneros, en mi carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la ampliación de las dimensiones del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala, denominado “TLATELPA y APANCO” ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para pasar de una superficie inicial de diez mil trescientos sesenta y dos metros con treinta centímetros cuadrados a la de once mil seiscientos noventa y dos metros con catorce centímetros cuadrados, esto con la finalidad de brindar certeza jurídica y poder otorgar un inmueble a la vanguardia tecnológica en pro de la seguridad pública estatal.

CUARTO. Así las cosas, la anteriormente nombrada Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, propuso que la fracción, en uso común, del inmueble denominado “TLATELPA y APANCO” ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, sea destinada para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5i), y cuente con superficie de once mil seiscientos noventa y dos metros con catorce centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** de poniente a oriente con dirección noreste en cinco segmentos mide 7.57 metros, 49.70 metros, 12.19 metros, 20.72 metros y 28.75 metros respectivamente y linda con calle; **SUR:** de oriente a poniente con dirección noroeste en dos segmentos mide 9.72 metros y 35.50 metros respectivamente, quiebra al sur con dirección suroeste en dos segmentos que miden 2.55 metros y 3.58 metros respectivamente, quiebra al poniente con dirección noroeste y mide 20.94 metros y quiebra ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.33 metros, quiebra ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.51 metros y vuelve a quebrar ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.90 metros y

linda con libramiento poniente Instituto Politécnico Nacional; **ORIENTE:** de norte a sur con dirección suroeste en seis segmentos mide 102.62 metros, 3.33 metros, 3.28 metros, 37.24 metros, 15.14 metros y 7.24 metros, respectivamente y linda con la Secretaria de Infraestructura; y **PONIENTE:** de sur a norte con dirección noreste mide 36.00 metros, hace un ligero quiebre al oriente con dirección noreste en dos segmentos que miden 8.13 metros y 13.55 metros respectivamente, quiebra al poniente con dirección noroeste y mide 0.38 metros, quiebra al norte con dirección noreste en tres segmentos que miden 13.68 metros, 2.61 metros y 3.04 metros respectivamente, quiebra ligeramente al oriente con dirección noreste en dos segmentos que miden 3.69 metros y 13.19 metros respectivamente y linda con carretera Tlaxcala-Texoloc.

QUINTO.- El 9 de febrero de 2024 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala, reformada el 5 de marzo de 2024, en cuyos artículos que van del 147 a 152, SEXTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIOS regulan al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en lugar de la anterior Comisión Ejecutiva con sus recursos humanos, materiales y financieros.

CONSIDERANDO

- I. El patrimonio público se divide en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, en ese sentido debe precisarse que de acuerdo a los numerales 20 y 21 fracción VII de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, la fracción del inmueble descrito en los resultandos primero, segundo y tercero de este Decreto, se considera como un inmueble de dominio privado del Estado, en razón de que fue adquirido mediante declaratoria de propiedad, emitida el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta seis, por el entonces Gobernador del Estado de Tlaxcala José Antonio Cruz Álvarez Lima, e inscrita en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, del Distrito de Hidalgo.

- II.** Por otra parte, los artículos 23, 51 y 53 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, señalan que los bienes del dominio privado propiedad del Gobierno del Estado, pasarán a formar parte del dominio público mediante declaratoria emitida por el titular del Ejecutivo del Estado, siempre y cuando se cumpla alguno de los tres supuestos que estatuye el artículo 23 de la Ley en cita, siendo éstos los siguientes; 1) cuando sean destinados al uso común, 2) que sean destinados a un servicio público, y, 3) que el destino que se le dé al bien se equipare a un servicio público o se utilice para ese fin. En ese sentido, el artículo 16 fracción I y III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, establece que son bienes destinados a un servicio público Estatal, los edificios y los predios directamente utilizados por los entes públicos, supuesto que se actualiza, toda vez que el inmueble con las medidas y colindancias descritas en el resultando cuarto del presente decreto se destina para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5i) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

- III.** La Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de emitir la declaratoria para incorporar un inmueble de dominio privado al dominio público, siempre y cuando reúna las características de ser un inmueble clasificado de dominio privado, que sea propiedad del Gobierno del Estado y que la posesión sea destinada

a algún ente público del Estado de Tlaxcala.

- IV.** Con lo hasta aquí manifestado, es dable afirmar lo siguiente:

- a) Conforme a lo estatuido en los artículos 9, 21 y 22 fracción VI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, la fracción del inmueble descrita en los resultandos primero, segundo tercero y cuarto de este Decreto, se considera como un inmueble de dominio privado del Estado, toda vez que se adquirió a través de la declaratoria de propiedad citada.
- b) Por ende, con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala, el Secretariado Ejecutivo es la instancia permanente que instruye y da seguimiento a los instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de Seguridad Pública y Ciudadana, ya sea mediante acuerdos o convenios que se adopten en el seno del Consejo Estatal.
- c) Bajo ese contexto, si la fracción del inmueble referido en el resultando primero, segundo, tercero y cuarto de este Decreto, es un bien designado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quién lo destina para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5i), entonces, válidamente puede decirse que, es un inmueble susceptible de ser parte del dominio público, pues cumple con el segundo supuesto del artículo 23 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el cual refiere que los bienes de dominio privado pasarán a formar parte del dominio

público mediante Decreto, cuando son destinados a un servicio público, tal y como sucede en la especie.

- V. Con los razonamientos vertidos, y con la facultad que me confiere el artículo 7 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, es procedente declarar la incorporación al dominio público de la fracción del inmueble referido en los resultandos primero, segundo, tercero y cuarto de este Decreto, en favor del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien lo destina para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5i), fracción que consta de una superficie de once mil seiscientos noventa y dos metros con catorce centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** de poniente a oriente con dirección noreste en cinco segmentos mide 7.57 metros, 49.70 metros, 12.19 metros, 20.72 metros y 28.75 metros respectivamente y linda con calle; **SUR:** de oriente a poniente con dirección noroeste en dos segmentos mide 9.72 metros y 35.50 metros respectivamente, quiebra al sur con dirección suroeste en dos segmentos que miden 2.55 metros y 3.58 metros respectivamente, quiebra al poniente con dirección noroeste y mide 20.94 metros y quiebra ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.33 metros, quiebra ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.51 metros y vuelve a quebrar ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.90 metros y linda con libramiento poniente Instituto Politécnico Nacional; **ORIENTE:** de norte a sur con dirección suroeste en seis segmentos mide 102.62 metros, 3.33 metros, 3.28 metros, 37.24 metros, 15.14 metros y 7.24 metros, respectivamente y linda con la Secretaria de Infraestructura; y **PONIENTE:** de sur a norte con dirección noreste mide 36.00 metros, hace un ligero quiebre al oriente con dirección noreste en dos segmentos que miden 8.13

metros y 13.55 metros respectivamente, quiebra al poniente con dirección noroeste y mide 0.38 metros, quiebra al norte con dirección noreste en tres segmentos que miden 13.68 metros, 2.61 metros y 3.04 metros respectivamente, quiebra ligeramente al oriente con dirección noreste en dos segmentos que miden 3.69 metros y 13.19 metros respectivamente y linda con carretera Tlaxcala-Textoloc.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se decreta la incorporación al dominio público de una fracción del inmueble denominado “TLATELPA y APANCO” ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para ser otorgada, en posesión, a favor de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien lo destina para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5i), fracción que consta con una superficie de once mil seiscientos noventa y dos metros con catorce centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** de poniente a oriente con dirección noreste en cinco segmentos mide 7.57 metros, 49.70 metros, 12.19 metros, 20.72 metros y 28.75 metros respectivamente y linda con calle; **SUR:** de oriente a poniente con dirección noroeste en dos segmentos mide 9.72 metros y 35.50 metros respectivamente, quiebra al sur con dirección suroeste en dos segmentos que miden 2.55 metros y 3.58 metros respectivamente, quiebra al poniente con dirección noroeste y mide 20.94 metros y quiebra ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.33 metros, quiebra ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.51 metros y vuelve a quebrar ligeramente al norte con dirección noroeste y mide 3.90 metros y linda con libramiento poniente Instituto Politécnico Nacional; **ORIENTE:** de norte a sur con dirección suroeste en seis segmentos mide 102.62 metros, 3.33 metros, 3.28 metros, 37.24 metros, 15.14 metros y 7.24 metros, respectivamente y linda con la Secretaria de

Infraestructura; y **PONIENTE**: de sur a norte con dirección noreste mide 36.00 metros, hace un ligero quiebre al oriente con dirección noreste en dos segmentos que miden 8.13 metros y 13.55 metros respectivamente, quiebra al poniente con dirección noroeste y mide 0.38 metros, quiebra al norte con dirección noreste en tres segmentos que miden 13.68 metros, 2.61 metros y 3.04 metros respectivamente, quiebra ligeramente al oriente con dirección noreste en dos segmentos que miden 3.69 metros y 13.19 metros respectivamente y linda con carretera Tlaxcala-TeXoloc.

SEGUNDO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, para que gire oficio al Titular de la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a efecto de que proceda a realizar la anotación marginal correspondiente en la partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, Distrito de Hidalgo, en la que se indique la declaratoria de incorporación al dominio público de una fracción del inmueble, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado precisados, en los resultandos segundo, tercero y cuarto de este Decreto.

QUINTO. Se abroga el decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el once de abril de dos mil veintidós.

Así lo decretó y firma **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, ante el Secretario de Gobierno del Estado **LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, con quien actúa y refrenda en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a

treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.
CONSTE.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Rúbrica y sello

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

